

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00121-00

Téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció frente a las excepciones previas y de mérito propuestas por la parte demandada.

Como quiera que la parte demandada presentó objeción al juramento estimatorio (art 206 CGP), se concede el término de cinco (05) días al mismo para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. (art. 206 inciso segundo)

NOTIFIQUESE

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9717b97009cb4edf58f626ff619296117561117196ef14bc36d7696753a4c5c**
Documento generado en 21/11/2022 06:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>